

Sin que motive debate, en votación económica, se acepta la propuesta de modificación. En votación nominal, se evitan: cuatrocientas cincuenta y tres votos en pro, ningún voto en contra, ninguna abstención. Aprobado el artículo 157 con la modificación aceptada por la Asamblea por cuatrocientas cincuenta y tres votos.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de marzo de 2021.

Marzo 18 del 2021.

[Signature] Dic #1

**DIP. DULCE MARÍA SAURI RIANCHO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito someter a la consideración del Pleno de esta soberanía, reserva por la que se modifica el artículo 157 párrafo primero de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

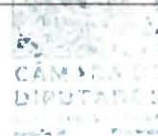
Dictamen	Propuesta de modificación
<p>Artículo 157.- El Gobierno Federal deberá promover la participación corresponsable, abierta e inclusiva de la sociedad en la planeación, ejecución, evaluación y vigilancia de la política ambiental y de recursos naturales.</p> <p>...</p>	<p>Artículo 157.- El Gobierno Federal deberá promover la participación corresponsable, abierta, inclusiva de la sociedad <u>y con perspectiva de género</u> en la planeación, ejecución, evaluación y vigilancia de la política ambiental y de recursos naturales.</p> <p>...</p>



II CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

18 MAR. 2021

Suscribe



[Signature]
RECIBIDO
EN SESIONES

P.A

[Signature]

Dip. María Eugenia Hernández Pérez

Dip. Daniel Gutiérrez Gutiérrez